

**ACTA DE DECLARATORIA CONVOCATORIA DESIERTA
INVITACIÓN PRIVADA No. 005/26**

**PIDAR No. 804 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 CON MODIFICACIÓN
PARCIAL RESOLUCION No. 845 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

El día cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR denominado **“FORTALECER EL SECTOR GANADERO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE SAL MINERALIZADA, BENEFICIANDO A LA ASOCIACIÓN COGANCHAIRA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ”**, aprobado mediante Resolución No. 804 de 16 de diciembre de 2022 con modificación parcial Resolución No. 845 de 20 de diciembre de 2023 de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en cumplimiento de lo establecido en el Manual para la Ejecución de los PIDAR – MA-IMP-004 y el Procedimiento PR-IMP-004 versión 09.

La sesión tuvo como finalidad conocer el resultado del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Privada No. 005 de 2026, cuyo objeto consistió en *“Prestar servicios profesionales para ejecutar actividades técnicas del componente agroindustrial en la implementación y operación de la planta productora de sal mineralizada”*, proyecto aprobado mediante Resolución No. 845 de 2023, beneficiando a la organización COGANCHAIRÁ en el municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá, en el marco de PIDAR en mención.

Consideraciones

El día treinta (27) de Abril de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural –ADR– publicó en su página web el Término de Referencia (TDR) No. 005 de 2026, en el marco del proceso de selección correspondiente. En el cronograma establecido en dicha convocatoria, se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día cuatro (04) de mayo de 2026.

De acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo máximo para la presentación de ofertas se fijó hasta el día cuatro (04) de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m., que debían ser enviadas a los correos electrónicos dispuestos para tal fin.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se verificó que no se recibió ninguna propuesta dentro del término establecido. En ese sentido, y atendiendo a lo señalado en el cronograma de los Términos de Referencia, el cual establece que, si una vez realizado el cierre del proceso no se advierte el recibo de propuestas, el proceso deberá declararse desierto por parte del CTGL, corresponde a esta instancia adoptar la decisión respectiva.

Así mismo, se reiteró que el proceso contractual se rige por las normas del derecho privado, conforme al régimen aplicable previsto en el Manual para la Ejecución de los PIDAR, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En consecuencia, una vez constatado el no recibo de ofertas dentro del plazo fijado para el cierre del proceso, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas, el Comité considera procedente declarar desierta la Invitación Privada No. 005 de 2026.

DECISIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL – CTGL

En virtud de lo expuesto, el Comité Técnico de Gestión Local - CTGL del PIDAR No. No. 804 de 16 de diciembre de 2022 con modificación parcial Resolución No. 845 de 20 de diciembre de 2023

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Privada No. 005 de 2026, cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales para ejecutar actividades técnicas del componente agroindustrial en la implementación y operación de la planta productora de sal mineralizada, en razón a que no se presentó ninguna propuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.*

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acto en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para conocimiento general. Se expide a los Cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)



EDWARD ZARATE QUESADA
CC No. 7. 729. 914
Representante Legal COGANCHAIRÁ